EL OBISPADO, YA HABIA COBRADO LOS DOSCIENTOS MIL PESOS QUE RECLAMABA

En el Año 1874 la Provincia Pagó Esa Cantidad a la Curia

EL ORDEN

16 PAGINAS

AÑO V. SANTA FE, MARTES 22 DE MARZO DE 1932. Nro. 1363.

EL GOBIERNO HA AMPLIADO AYER SU RESOLUCION, CON GRAN ACOPIO DE CONCRETOS

En los archivos de las oficinas públicas, a los que no se dió intervención quién sabe por qué, hay elementos de juicio que señalan la falta de derechos para la reclamación formulada

TEXTO DEL INTERESANTE DOCUMENTO PRODUCIDO POR EL GOBIERNO

EN UN ASUNTO DE SUYO DELICADO, por cuanto se trataba de la reclamación del pago de la suma de 200.000 pesos, formulada por el Obispado de Santa Fe al Gobierno de la Provincia, el Poder Ejecutivo acaba de producir un último documento realmente importante y de una documentación amplia e irrebatible, que pone en evidencia lo injustificado y fuera de derecho de la mencionada reclamación.

Es oportuno señalar la serenidad, mesura e inteligencia que ha puesto el Gobierno en este asunto, no solo por la categoría del reclamante, sino por el monto de lo reclamado. Y es también justo recordar que el reconocimiento de esa deuda de 200.000 pesos —que resulta estar pagada— fué anulado por el doctor Carlos Alfredo Astrada y más tarde, bajo la Intervención Arancibia, reconocida por el doctor Severo Gómez.

La documentación existente en la Casa de Gobierno, basta y sobra para poner en evidencia que no había tal deuda y que nuestros administradores de la otra vez, procedían con censurable ligereza al reconocer un derecho que ahora se demuestra como absolutamente inexistente.

El documento producido ayer por el Gobierno de la Provincia, dice así:

Santa Fe, Marzo 18 de 1932

Que con posterioridad a la resolución dictada en Acuerdo de Ministros el día 12 del actual, y por la que se dispone desconocer la indemnización de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, que gestiona el Obispado de Santa Fe, en razón de no haber sido cumplida la Ley de 1871, que autorizaba al Poder Ejecutivo a donarle dos leguas de campo, se han encontrado en los archivos de las oficinas públicas a las que no se sabe con qué propósito no se les ha dado intervención, nuevos elementos de juicio, que corroboran del modo más absoluto y categórico la falta completa de derechos para hacer la reclamación formulada en este expediente.

La Ley de 1871 —

En efecto: el 3 de noviembre de 1926 el Señor Obispo Boneo, se presenta y manifiesta: Que estando la Iglesia Matriz en estado de eminente ruina "y para indemnizarla de derechos adquiridos y no satisfechos por la Provincia, la Honorable Cámara de Representantes, con fecha 2 de septiembre de 1871, sancionó una ley adjudicando a esta Iglesia "dos leguas cuadradas de terrenos fiscales, por los derechos que le acuerda la autorización concedida por el Gobierno con fecha 6 de diciembre de 1821". Esta Ley fué sancionada y publicada por el Poder Ejecutivo, con reconocimiento expreso de que el terreno adjudicado se entregaría a la Iglesia mencionada "por vía de indemnización". Pero hasta la fecha sigue la Ley incumplida y la primera Iglesia de la Provincia privada de sus derechos legítimos sin motivo legal que pueda cohonestar semejante estado de cosas".

En el año 1927 —

Con fecha Mayo 6 de 1927 un nuevo escrito que presenta Monseñor Boneo, insiste en que "pide el cumplimiento de la Ley del 2 de Septiembre de 1871 que autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia para donar a la Iglesia Matriz, por derechos mencionados en esta misma Ley "dos leguas cuadradas de terreno fiscal". Por ello solicita "para más facilitar la solución justa de este asunto", "una compensación equitativa con títulos de la Deuda Interna de la Provincia".

Un convenio en 1931 —

El día 17 de marzo de 1931 al celebrarse el convenio entre el Ministro de la Intervención Nacional, Ing. Bunge y Monseñor Olaizola, éste expresa que es dicho convenio para "el arreglo definitivo de la deuda que el Superior Gobierno de la Provincia tiene con la Iglesia Matriz de la ciudad de Santa Fe, proveniente de la Ley de indemnización del 2 de septiembre de 1871".

Doscientos mil pesos —

El día 1o. de Junio de 1931 en nota que presenta nuevamente Monseñor Boneo, dice éste, "que la deuda mencionada tenía la respetable antigüedad de cien años", y en consecuencia pedía que se ordenera "la liquidación y consiguiente entrega a este Obispado de los Doscientos mil pesos en títulos de la Ley 1971 según lo estipulado en el recordado convenio, de cuyos instrumentos se nos entregó copia legalizada".

Otra proposición —

Que con fecha 19 de Enero de 1932 Monseñor Canale Oberti, manifiesta que con "los mejores sentimientos para concluir definitivamente con el largo asunto de la deuda del Estado de Santa Fe a la Iglesia Matriz", solicitaba cobrar la indemnización en títulos de Deuda de la Provincia de Santa Fe".

Letras de Tesorería —

Y por último el 19 de Febrero de 1932, último día del Gobierno de facto, presenta un nuevo escrito en el que expresa que "para el arreglo definitivo de la deuda de este Estado a nuestra Iglesia Matriz, solicitamos se nos entregue en saldo de la misma, letras de Tesorería con amortización trimestral del 10 0/0, hasta la cantidad de Doscientos mil pesos moneda nacional, que es la cantidad convenida con anterioridad."

Ya estaba pagado —

Bien, todas estas afirmaciones son inexactas, la Ley de 1871 ha sido cumplida a favor de la Iglesia el día 24 de Marzo de 1874 como resulta de los documentos que se transcriben a continuación:

Una nota de 1874 —

"Santa Fe, Marzo veinte de "mil ochocientos setenta y cuatro. Exmo. Señor Gobernador "de la Provincia. El infrascripto "Vicario General de la Diócesis "representando la superior autoridad Ecca. y los derechos de "esta Iglesia Matriz, ante V. E. "en la mejor forma se presenta "y expone: que por ley de dos "de septiembre de mil ochocientos setenta y uno se autorizó "al Poder Ejecutivo para donar "a esta Iglesia Matriz dos leguas cuadradas de tierras fiscales con el objeto de ayudar "a cubrir su deuda antigua del "año mil ochocientos treinta y "uno y garantida por el Gobierno de aquella época y teniendo "conocimiento que V. E. de "conformidad a la Ley ha anulado la compra de tierras por "don Mardoqueo Navarro, las "que por consiguiente son ahora fiscales, vengo a suplicar a "V. E. se digne dar cumplimiento a la citada Ley, mandando "se me entreguen escrituras en "forma previa mensura y deslinde de las dos suertes 19 y 20 "que lindan por el Norte con "Don Mariano López, por el Sud "con el Señor Mariano Echevarría, por el Este con las suertes 14 y 15 y por el Oeste con "la suerte 21 y señor Aldao; "constando cada suerte de una "legua cuadrada. Por tanto a V. "E. pido y suplico se digne resolver como dejo solicitado. Es "gracia y justicia. Exmo. Señor "(Firmado) Claudio Seguí, Vice "Gral. .. ..

Pasa al fiscal —

"Santa Fe, Noviembre veinte "de mil ochocientos setenta y "cuatro. Vista al Fiscal Pérez. "Exmo. Señor: Estando V. E. "autorizado por la Ley de Setiembre de 1871 para donar a "la Iglesia Matriz dos leguas "cuadradas de tierras fiscales, "a fin de ayudar a cubrir la deuda del año 31 garantida por "el Gobierno nada más justo a "juicio de este Ministerio que "V. E. haga uso de la autorización que se le ha conferido, "tanto más cuanto que ha llegado propuesto por el P. Legislativo. "Así pues el Fiscal General es "de opinión que V. E. acceda a "lo solicitado, ordenando se practique por quien corresponda "las mensuras de las suertes indicadas en la anterior solicitud, salvo el mejor juicio de "V. E. Estudio, Marzo 23 de 1874. "José E. de la Torre. .. .. ..

Otro documento —

"Santa Fe, Marzo veinticuatro "de mil ochocientos setenta y "cuatro. De conformidad a lo "dictaminado por el Fiscal General, extiéndase el título correspondiente, en conformidad "a la Ley del dos de Septiembre "de mil ochocientos setenta y "uno y estando mensurado el "terreno denunciado pase a la "Escribanía de Gobierno. Iriondo. José María Pérez. Of. Mayor". .. ..

Los lotes 19 y 20 —

"El Gobernador de la Provincia. Por cuanto por decreto de "esta fecha se mandó conceder "y escriturar al señor Provisor "y Vicario General D. Claudio "Seguí, en legítima representación de esta Iglesia Matriz, "dos leguas cuadradas de terreno, de conformidad con la Ley "del dos de septiembre de mil ochocientos setenta y uno, que "ordena se den en propiedad a "la dicha Iglesia; y habiéndose "dispuesto y determinado que "dichas dos leguas son las ubicadas en el Departamento de "La Capital al Oeste, que son "las suertes números 19 y 20 "de una legua cuadrada cada "una de ellas, según plano levantado por Ley de 29 de Agosto de 1866, que resultan fiscales por anulación de la compra del señor Mardoqueo Navarro y doctor don Pedro Palacios; las que lindan por el "Norte con terrenos de propiedad de don Mariano López, por "el Sud con terrenos de propiedad de don Enrique Reynard, "por el Oeste con terreno de "don Camilo Aldao y la suerte "21 y por el Este con las suertes números 14 y 15 donadas y "escrituradas a los Jefes Hernández, Galtan y Basualdo. "Por tanto, ordeno y mando se "tenga y reconozca al expresado "Señor Provisor y Vicario General don Claudio Seguí en legítima representación de esta Iglesia Matriz de Santa Fe, como "legítimo dueño del terreno comprendido en las citadas dos "suertes 19 y 20, con todos los "derechos y obligaciones y prerrogativas que como propietario, les corresponde de conformidad a las leyes y en especial a la citada del dos de setiembre de mil ochocientos setenta y uno. En fé de lo cual "he mandado darle y doy el presente título de propiedad firmado de mi mano, autorizado "por el Oficial Mayor encargado "del Ministerio General y sellado con el sello de las armas "de la Provincia del que ha de "tomarse razón en la Escribanía "de Gobierno, Departamento Topográfico y Oficina del Registro General. Dado en el salón "de despacho del Gobierno de la "Provincia de Santa Fe, a los "veinticuatro días del mes de "marzo de mil ochocientos setenta y cuatro. Simón de Iriondo. "José María Pérez. Oficial Mayor. Hay un sello. Concuerda "fielmente con el título original "de su referencia, entregado en "la fecha al interesado en fe de

(CONTINUA EN LA PAG.2)

ABALOS REPLICA AHORA A LA CARTA DE MARTINEZ

Dice que el Ex-Vice se Escondió Detrás de un Ascensor el Día Seis

ROSARIO, Marzo 21. — El ex-ministro de Obras Públicas del gobierno del señor Hipólito Yrigoyen, doctor José Benjamín Abalos, ha dado hoy a publicidad un documento de tono violentísimo, en el cual replica las manifestaciones que acaba de hacer el ex-vicepresidente de dicho Gobierno, doctor Enrique Martinez.

MARTINEZ DETRAS DE UN ASCENSOR —

Empieza diciendo el doctor Abalos que el día de la revolución, él concurrió a la Casa de Gobierno y al llegar a élla vió al vicepresidente en ejercicio, oculto en un rincón del edificio, junto a un ascensor.

Abalos dijo entonces a Martinez que, según todas las apariencias estaba tratando de abandonar inadvertidamente la Casa de Gobierno, que no debía irse, a lo cual Martinez contestó:

—¡Máteme si quiere! ¡Me han traicionado!

NO LO DEJO QUE SE RETIRARA —

La conversación continuó entre los dos y de este modo Abalos impidió que Martinez abandonara la Casa de Gobierno, después de haber hecho colocar la bandera blanca y antes de que llegara el general Uriburu.

Agrega Abalos que Martinez no tomó en cuenta para nada a los ministros en el acto de firmar su renuncia, ya que éllos le hubieran aconsejado que delegara el mando, en último caso, en el Presidente de la Suprema Corte.

El documento, continua como decimos en tono violento hasta el final haciendo apreciaciones fuertes sobre la conducta de Martinez y sobre sus aptitudes personales en aquel momento de peligro.

MARTINEZ NO HACE MAS DECLARACIONES —

CORDOBA, Marzo 21. — El ex-vicepresidente de la República doctor Enrique Martinez, ha sido hoy visitado por numerosos periodistas, quienes trataron de obtener de él nuevas declaraciones con motivo de la respuesta que el general Toranzo ha dado a su primer manifiesto.

El doctor Martinez, sin embargo se ha negado terminantemente a hacer nuevas declaraciones, y tampoco ha hecho alusión a las rectificaciones de Abalos.

Dijo solamente que es muy probable que solo conteste una vez que el señor Yrigoyen haya hecho conocer su manifiesto y entonces, dice, puntualizará circunstancias y dará nombre que reservara en el primer documento, por escrúpulos de índole partidaria.

EL VALOR DEL PESO

BUENOS AIRES, Marzo 21. — Sigue oscilando alrededor del valor registrado en los últimos días, el precio de las monedas extranjeras con relación al peso argentino.

Después de dos feriados, al iniciarse hoy las operaciones en el mercado de cambios, se experimentó una pequeña alza de la libra. Al final cerró a 14.28 para los cambios telegráficos y 14.27 para los cambios a la vista.

Los cien dólares se mantienen a 388.63 y 388.28; los cien francos cerraron a 15.36 y 15.36; las cien liras a 20.29 y 20.26, las cien pesetas a 29.59 y 29.48.

Un Emprestito Interno De Quinientos Millones De Pesos han Proyectado

TENDRA UN CARACTER PATRIOTICO Y SE EMITIRAN TITULOS HASTA DE 50 PESOS

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

BUENOS AIRES, Marzo 21. — Se llevó a cabo esta tarde el anunciado acuerdo de ministros, en el cual se trató la cuestión financiera estando a cargo del ministro de Hacienda, doctor Hueyo, una exposición del actual panorama económico del país y la presentación del plan que el gobierno piensa elevar al Congreso.

UN EMPRESTITO DE QUINIENTOS MILLONES —

Propuso el doctor Hueyo, que se lance un empréstito interno de quinientos millones de pesos, dándosele al mismo un carácter patriótico.

El empréstito debe cubrir la suma indicada o su equivalente en monedas extranjeras de oro, al tipo de conversión legal, con títulos de no más de un seis por ciento de interés, con amortización a la par por sorteo y con designaciones hasta de 50 pesos, a fin de permitir la suscripción popular.

LA ADMINISTRACION DEL EMPRESTITO —

La administración del empréstito sería confiada a una comisión popular que se llamaría Junta Autónoma del Empréstito. La amortización tendrá como recursos especiales para los servicios, el producido del impuesto a las transacciones y las partidas respectivas consignadas en el presupuesto para el efecto y los superávits obtenidos de los ejercicios administrativos.

DESCUENTOS DE LOS TITULOS —

Los títulos del empréstito podrán ser descontados hasta por el 90 por ciento de su valor nominal en la Caja de Conversión si llegara el caso de que el monto de la suscripción no alcanzara a cubrir las necesidades más premiosas de la tesorería y los requerimientos del crédito bancario.

El ministro espera que en esta forma llegará a obtener fondos para cubrir gradualmente las deudas inmediatas y los sueldos atrasados. Calcúlanse que estos descuentos en la Caja de Conversión, estarán dentro del límite del 10 por ciento de la garantía en oro que exige la ley de redescuentos. Por otra parte, de acuerdo a la circulación, el redescuento de títulos no excederá de 234 millones de pesos.

REGIRA EL PRESUPUESTO DE 1929 —

Expuesto el asunto del empréstito, se estableció que a fin de lograr el equilibrio de los gastos del presupuesto y los recursos del mismo, se dejarán sin efecto todos los aumentos de sueldos introducidos en presupuestos posteriores al aprobado por el Congreso para el año 1929.

Se acordó también que los sueldos del personal administrativo se liquidarán hasta el 31 del corriente de acuerdo con el presupuesto preparado por el Gobierno Provisional para el año 1932, pero que inmediatamente éste será retirado y se seguirá pagando de acuerdo al presupuesto que el gobierno remitirá al Congreso para su aprobación y que es el de 1929.

Quedó establecido que para el caso de que para fines de Abril el Congreso no haya aprobado el nuevo presupuesto, el gobierno pagará sus sueldos a partir de ese mes, con duodécimos conforme al mismo.

Quedó también resuelto aplicar los sueldos fijados en el nuevo presupuesto la misma escala de rebajas que en los ferrocarriles del estado.

Al terminar la reunión, casi a la medianoche, Hueyo ordenó personalmente dar una información oficial sobre lo resuelto.

NO SE PROCURA UNA SOLUCION ADECUADA POR PARTE DEL TRANVIARIO DE ROSARIO

Nos Hablan Dos Viejos Trabajadores Portuarios

ESTA AHORA DEFENDIENDO LOS TORCIDOS INTERESES DE LA EMPRESA INDUSTRIAL

Su actitud, procura la entrega del monopolio a la compañía, con lo cual recuperarán el trabajo los tranviarios, pero quedarán en la calle los empleados de ómnibus y colectivos.

LA EMPRESA DE LOS TRANVIAS DE ROSARIO mantiene irreductible su resolución de prolongar la paralización de sus coches mientras no se le acuerde el monopolio para la explotación del transporte de personas en esos vehículos y en las líneas de ómnibus, de que sería exclusiva explotadora en aquella ciudad.

Sabido es que el último Interventor Federal en la Provincia, realizó con dicha empresa un convenio acordándole esa concesión y que el doctor Lejarza, primero, como Comisionado del Interventor y el señor Morcillo, como Intendente titular ahora, se han negado terminantemente a reconocer la validez de ese convenio, entendiendo que entrañaba la concesión de un legítimo monopolio.

Al consignarse judicialmente los bienes de la empresa, que durante breves días administró la Municipalidad, prestando el servicio público tranviario, la empresa resolvió no reanudarlo, quedando en la calle más de tres mil obreros.

El P. E. de la Provincia y la Municipalidad de Rosario, han tratado de auxiliar a esos obreros, habiendo el primero girado cien mil pesos para asignarles un subsidio de emergencia hasta que puedan reanudar sus actividades. Al mismo fin la Municipalidad empezó a formar un fondo proveniente del 4 por ciento del producido bruto de los ómnibus en circulación, que suplen los servicios tranviarios.

Pero los obreros desocupados, han rehusado el subsidio, manifestando que no aceptan limosnas y que lo que quieren es trabajo.

Al propio tiempo exigen la renuncia del Intendente señor Morcillo y que se ponga en vigencia el convenio cuyo cumplimiento exige la compañía concesionaria.

Pensamos que en ésto no están bien esos obreros.

Es lamentable decirlo, pero es lo que pensamos.

Exigir que se acuerde un monopolio exclusivo en tan importante servicio público a determinada empresa, es de todo punto inconveniente.

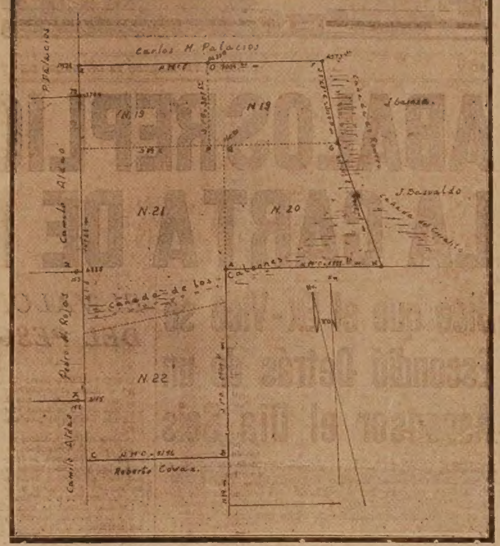
Los obreros tranviarios deben pensar que en el mismo caso en que ellos se encuentran ahora, se encontrará mañana el personal que trabaja en los centenares de coches colectivos y ómnibus en movimiento y que se causarían grandes e irreparables perjuicios a los propietarios de esos vehículos, que son también trabajadores de limitado capital.

Tal actitud de los tranviarios se presta a suspicacias explicables...

Ya se dice por ahí que en ésto anda metida la mano de la poderosa empresa, que ha logrado asegurarse el concurso de sus ex-servidores para el logro de sus fines y que por eso ha sido desechada de plano la generosidad oficial.

Desearíamos que ésto se desvirtuara, para que no resulte lesionado el buen concepto de esos trabajadores.

El Pago de lo que se Reclamaba



El plano indica la posición de las cuatro leguas de campo con que se pagó en 1874 la deuda de la Provincia reclamada ahora por el Obispado. Se trata de una copia fiel del plano correspondiente a la mensura practicada por el Agr. Emilio Gonpillaut en Junio de 1878 para la Iglesia Matriz de Santa Fe.

(VIENE DE LA PRIMERA)

"dio, para agregar al expediente expido el presente en Santa Fe, fecha ut-supra. Francisco E. Cincellas. Escribano de Gobierno. .. ..

Una venta —

"VENTA DE TERRENO EL SEÑOR PROVISOR DON CLAUDIO SEGUI A NOMBRE DE LA IGLESIA MATRIZ A FAVOR DE DON FRANCISCO MARIA TORRES. En la ciudad de Santa Fe, a veintiuno de abril de mil ochocientos setenta y cuatro, ante mí el presente escribano público comparecieron el señor Provisor Vicario General Doctor don Claudio Seguí y don Francisco M. Torres, casados, mayores de edad de este vecindario, personas hábiles para contratar a quien conozco y dijo el primero: que en uso de sus facultades vende y enajena para siempre en favor de don Francisco M. Torres un campo de pastoreo sito en el departamento de esta Capital al Oeste, que lo comprenden las suertes números diez y nueve y veinte de una legua cuadrada cada una de ellas, las que lindan por el Norte con don Mariano López por el Sud con don Martín Echevarría; por el Oeste con don Camilo Aldao y suerte número veintiuno y por el Este las suertes números catorce y quince donadas a los Jefes Hernández, Gaitán y Basualdo cuya venta se efectúa por la suma de cinco mil pesos bolivianos que tienen por su justo precio y confiesa el vendedor haberlos recibido antes de ahora, y a su satisfacción de manos del comprador. Declara que lo vendido está libre de gravámenes y no adeuda contribución directa según se justifica la última con el mismo título originario de la propiedad materia de este contrato el cual es donación merced que el Exmo. Gobierno de la Provincia otorgó a favor de la Iglesia Matriz, de conformidad a leyes vigentes en veinticuatro de marzo del corriente año, comprobado por la escritura original pasada ante el escribano de gobierno y firmado por el Sr. Gobernador y el Señor Oficial Mayor del Ministerio General, que tengo a la vista y con la anotación de esta transferencia pasan al comprador de que doy fe. En su consecuencia obliga a la Iglesia que representa a la evicción y saneamiento de esta venta así como a su cumplimiento con arreglo a derecho. En testimonio de lo cual y leída que les fué se ratificaron en su contenido quedando instruidos de la obligación de registro, conforme a la ley doce de noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho y firmaron con los testigos don Alfredo Albornoz y don Leoncio D. Luque, vecinos mayores de que certifico. Esta escritura sigue a la de poder general otorgado por don Gumersindo Burgos al folio cuarenta y dos de mi registro. Testado — cincuenta — no vale. **Claudio Seguí, Francisco M. Torres, Leoncio D. Luque, Alfredo Albornoz, Aquiles Guindón**, Escribano. .. ..

"La escritura otorgada por el Exmo. Gobierno de Santa Fe y sus antecedentes, constan a folio cuatrocientos cuarenta y nueve, cuatrocientos cincuenta y cuatrocientos cincuenta y uno del tomo expedientes año 1874 de la Escribanía de Gobierno.

Se ha pretendido cobrar dos veces —

De las transcripciones precedentes se comprueba que se ha intentado cobrar por segunda vez el importe de una donación que fué autorizada hacer en 1871 y que se cumplió a requerimiento de las autoridades eclesiásticas en 1874.

Conviene también dejar establecido que en la misma fecha de 1874 se escrituró al Cura Presbítero Dr. Manuel María Zavalla otras dos leguas cuadradas de tierras fiscales en justa compensación de la cantidad de Tres mil pesos que se habían acordado para otra refacción de la Iglesia Matriz y que estaba autorizada por Ley del 2 de Julio de 1867, ley que dice así:

"La Cámara de Representantes de la Provincia de Santa Fe, sanciona con fuerza de LEY. Art. 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo para que contribuya a la refacción del templo de la Matriz con la suma de Tres mil pesos. Art. 2o. — Se le autoriza igualmente para vender tierras fiscales con arreglo a las leyes vigentes, hasta llenar la cantidad arriba indicada, con cargo de dar cuenta a esta Legislatura de las tierras que se hayan vendido para este objeto. Art. 3o. —Comuníquese al Poder Ejecutivo. Sala de Sesiones, Junio 28 de 1867, Ramón Alvarado, Sebastián Samper, Secretario. Santa Fe, Julio 2 de 1867. Téngase por Ley de la Provincia. Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R. O. Oroño, Tesandro Santa Ana".

Esta ley fué cumplida como se desprende de los documentos que a continuación se transcriben:

Para mejor prueba —

"Santa Fe, Marzo veinte de mil ochocientos setenta y cuatro. Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia. El Pbro. Manuel María Zavalla, ex Cura Vicario de esta Iglesia Parroquial Matriz, ante V. E. en la mejor forma se presenta y expone: Que por ley de fecha dos de Julio de mil ochocientos sesenta y siete se acordó para la última refacción de esta Iglesia Matriz la cantidad de Tres mil pesos fuertes autorizándose al Poder Ejecutivo para vender con tal objeto tierras fiscales. El infrascripto Cura Vicario entonces contando con los recursos que le acordaba dicha ley procedió a la refacción que se concluyó en el año mil ochocientos setenta y uno la que importó muy cerca de nueve mil pesos pero no habiendo podido obtener los recursos que le concedió aquella ley se vió precisado a tomar dinero a interés y cuya deuda aumentada como es consiguiente ha pesado y pesa sobre la responsabilidad del infrascripto que además debe cuenta y razón a sus superiores. Hasta la fecha no ha podido conseguir el infrascripto que el Gobierno atendiera sus reiterados reclamos urgido éste por circunstancias apremiantes ha destinado al lleno de otros legales compromisos el producto de las tierras vendidas hasta hoy; y supuesta la situación difícil del erario el Gobierno se verá por largo tiempo imposibilitado a cumplir con la Ley que tiene ya seis años de existencia, irrogándose graves perjuicios a los intereses favorecidos por la misma ley. En vista de lo expuesto y como único medio de evitar ya tan graves perjuicios y salvar derechos adquiridos, el infrascripto solicita y pide al Gobierno se le dé en propiedad y en compensación y valor de los tres mil pesos que le acuerda la citada Ley, dos leguas cuadradas o sea las suertes veintiuno y veintidós que fueron compradas por el señor Mardoqueo Navarro y que según tiene conocimiento el infrascripto son hoy fiscales por reciente decreto de V. E. que anula aquellos contratos de venta con el señor Navarro. Dichas suertes se encuentran en el departamento La Capital al Oeste y lindan por el Sud con el Sr. Reynard, por el Norte con la suerte número diez y nueve, por el Este con la número veinte y Sr. Echevarría y por el Oeste con los señores Roja y Aldao. Semejante pretensión no es contraria en lo substancial a la

(CONTINUA EN LA PAG. 3)

Se Desea Tranquilidad y Garantias Para Trabajar En Condiciones Seguras

HAY LA MAYOR ARMONIA DENTRO DEL GREMIO

LA CAMPAÑA PRO-ABARATAMIENTO

EN LA CASILLA DEL EMPALME DEL PUERTO, mientras maniobraban las locomotoras en el remolque y distribución de vagones cargados y vacíos, entablamos conversación con dos veteranos trabajadores de nuestro Puerto de Ultramar: Raúl Aquino y Rosario Oviedo, encargado de turno el primero y capataz de cambistas el segundo, con 16 y 10 años, respectivamente, de servicio en la repartición.

En Empalme, como se nos dijo y hemos podido apreciarlo, está la llave del movimiento ferroviario de nuestra estación fluvial, que es siempre intenso aún en épocas de paralización como la actual.

Allí está el gran parrillado de vías, con sus cambios, para dirigir los trenes hacia los diques, los muelles o los galpones o con destino al exterior.

CONFORMES CON SU SUERTE —

Nuestros entrevistados, a cuyo alrededor se formó enseguida un corrillo de compañeros de tarea, se expresaron conformes con su situación. Por lo menos contamos con trabajo y sueldos efectivos, nos dijeron, lo que es una suerte dentro de la honda crisis de trabajo actual.

Los encargados de turno, devengan una asignación mensual de 230 pesos; los capataces ganan 220 y los cambistas 190. Disfrutan estos sueldos desde principio de 1929, durante la administración de Don José L. Garro. Desde entonces se les provee de vestuario, o sea de un traje anual y de impermeable. El último impermeable se les entregó hace dos años, pero todavía lo conservan en regular estado de uso. Después no han pedido, ni se les ha acordado otras mejoras.

Trabajan ocho horas consecutivas. Esa es su jornada diaria. Como el movimiento no se interrumpe en esa sección, están organizados tres turnos, comprendiendo las 24 horas del día.

El personal ferroviario al servicio del puerto, a sueldo fijo, alcanza a un total de cuatrocientos, aproximadamente, contándose empleados, cambistas, revisadores, apuntadores de playa, etc.

Los que gozan de más elevada remuneración, como se explica y es sabido, son los maquinistas y personal de locomotoras, por su mayor responsabilidad y riesgo.

NO DESEAN CONFLICTOS —

Aunque en la sección revistan federados y autónomos, mantienen entre ellos la mayor armonía, sin discrepancias ni choques, por razones de agremiación o ideologías. Todos se afanan por llenar en la mejor forma sus tareas y cumplir sus deberes a satisfacción de sus superiores, de que no tienen motivos de queja, pues les dispensan considerado tratamiento, dentro de la corrección de sus funciones.

No conviene a nuestra tranquilidad, nos dijeron, ni a nuestras bien entendidas conveniencias comunes, alentar o participar en movimietos perturbadores del trabajo, sobre todo en momentos en que éste escasea tanto. Estos conflictos solo redundarían en perjuicio de los obreros en general, llegando hasta quebrantar la solidaridad que necesitan mantener. Anteriormente hemos intervenido en huelgas que hemos considerado justificadas, sin pedir nada para nosotros y con la sola finalidad de apoyar demandas legítimas de la clase laboriosa.

Expresaron sus quejas, como todos, por la carestía de los alquileres y de los comestibles, pidiéndonos insistiéramos en nuestra campaña pro-abaratamiento, que ha de traducirse en soluciones de bien general.

HA LLEGADO EL MOMENTO DE HACER EFECTIVO EL TRASLADO DEL F. C. C. N. A ESTA CAPITAL

La Administración de Dicho Ferrocarril, no Debe Continuar Lejos

El actual Presidente de la República, prometió cuando era candidato, satisfacer esta legítima aspiración

AHORA PUEDE HACERLO

LA BOLSA DE COMERCIO DE SANTA FE, que ha tomado a su cargo la tarea de encabezar el movimiento de opinión, tendiente a obtener el traslado a esta ciudad de la Administración de los FF. CC. del Estado, debe dar mayor impulso a sus gestiones, agitando el ambiente decididamente favorable del comercio, la industria y el público en general. Debe también asegurarse el concurso activo de los hombres del gobierno local, que han evidenciado su anhelo por el logro de tan sentida como justiciera aspiración santafecina. Notamos poca acción y hasta cierto inexplicable hibridismo en la dirección de estas importantísimas gestiones. Existe un comité pro-traslado de la administración, constituido por un numeroso núcleo de vecinos y en diversos centros progresistas de la ciudad y de importantes poblaciones del Norte de la Provincia, se exteriorizan análogos deseos.

Creemos que todas esas opiniones dispersas, en vez de trabajar cada una por su lado, independientemente, debieran agruparse para actuar en conjunto, con mayor exponente de fuerzas, coordinando en forma más práctica sus trabajos, para dar mayor fuerza y eficacia a la acción.

Ya que la Bolsa de Comercio es una institución llamada por sus funciones, a tomar directa y empeñosa intervención en asuntos de esta índole; ya que con acierto ha creído necesario tomar posición directiva en estas gestiones, debe proceder con mayor amplitud de acción y de miras, llamando a todos los que quieran cooperar en la obra, socios y no socios, a la prensa, centros culturales y todo organismo útil, para encauzar con mayores probabilidades de éxito, tan ponderable fuerza de opinión.

Es hora de que se realicen grandes reuniones populares, manifestaciones, conferencias públicas; que se eleven memoriales a los poderes públicos de la nación, con los irrebatibles argumentos fundamentales de la demanda; que se caldeen los espíritus, como ocurre siempre, en favor de aspiraciones legítimas como la que nos ocupa.

La subsistencia de la Administración en la Capital Federal, es una rémora para el regular desenvolvimiento de la empresa ferroviaria fiscal y un constante y perjudicial inconveniente para los comerciantes, industriales y productores que le confían sus transportes, desde que la menor reclamación por deficiencias del servicio, por diferencias de fletes, estadías, demoras y otras múltiples causas, deben tramitarse en Buenos Aires, con ingentes gastos cuando el interesado debe realizar personalmente las diligencias y con inconcebible morosidad por lo común.

Entraña una grave anomalía el hecho de que una empresa ferroviaria, por mucho que sea del Estado, ya que afecta tan cuantiosos intereses privados, tenga su administración a muchos centenares de kilómetros de sus líneas férreas y de sus estaciones.

Aquí en Santa Fe, está la estación terminal más importante de sus redes, con su gran edificio, lleno de comodidades y con sus ramales hasta los muelles de un importante puerto de ultramar, por cuya ruta tiene salida la más importante porción de sus acarreos, procedentes del Norte, del Nord Este y del Centro del país, como también de la vecina República de Bolivia.

Nada tiene pues que hacer la Administración de los FF. CC. del Estado en Buenos Aires.

Así lo ha entendido también el actual Presidente de la Nación, General Justo, al prometer el traslado de esa administración a Santa Fe, en sus discursos de candidato. Ha llegado el momento de recordarle sus palabras y pedirle que adopte las medidas necesarias a fin de que ellas no queden en la categoría de simples promesas incumplidas.

Se Estudiará la Forma de Simplificar Los Trámites Aduaneros de la Capital

HACE ya tiempo que en la Capital Federal se dió a conocer una resolución por la que se ordenaba el estudio de todos los trámites Aduaneros en aquella capital y en las más importantes provincias. Esa medida se está llevando a la práctica en estos momentos. Se ha constituído en Buenos Aires una Comisión que preside el Director General de Rentas de la Nación, los Agentes Marítimos, los importadores y exportadores. Estudiará todo lo que se relaciona con las tramitaciones aduaneras a fin de simplificarlos. Aquí en Santa Fe se hará igual y presidirá esa Comisión el Administrador de la Aduana local señor Parody. Dentro de breve se fijará la fecha en que tendrá lugar la reunión para la constitución de la Comisión que tendrá a su cargo la indicada tarea.

Los Planos de Un Subterráneo

BUENOS AIRES, Marzo 21. — La Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad, se expidió hoy aprobando los planos que fueran presentados por la Compañía Concesionaria, para la construcción de una línea de trenes urbanos subterráneos entre las estaciones ferroviarias de Retiro y Constitución, o sea de norte a sur de la ciudad. Los trabajos de construcción, según lo establece el contrato, deben iniciarse de inmediato.

No Serán Condenados los Firmantes del Manifiesto Radical de Nov. del 31

BUENOS AIRES, Marzo 21. — El juez doctor Ortega que tenía a su cargo el proceso por sedición que el Gobierno Provisional iniciara a los firmantes del manifiesto dado a publicidad poco antes del día ocho de noviembre de 1931, se ha expedido hoy en dicho asunto.

El doctor Ortega sobresee a los acusados, no encontrando mérito para su procesamiento en la acusación que les hiciera el Ministro del Interior de Uriburu, Ingeniero Pico.

REGISTRO CIVIL

MOVIMIENTO DEL DIA 21

PRIMERA SECCION

Martín Clemente, hijo de Martín Medina y de Lidya Salva.

Lidya Gladys, hija de Antonio Mella y de Amelia Gómez.

Hugo Rodolfo, hijo de Hugo Feliz y de Micaela Villalba.

Defunciones. —

Oscar Stemberg, 9 meses arg.

Clementina Bernabela Marchiadela, 18 meses, arg.

SEGUNDA SECCION

Nacimientos. —

Fermín, hijo de Alejandro Villanueva y de Catalina Ramos.

Rosa Ceferina, hija de Justo Saquilme y de Dolores Pérez.

Horacio Norberto Antonio, hijo de Segundo Calamante y de María Pepatto.

José y Mario, hijos de José Rosas y de Asunta Salva.

Josefina, hija de Carmelo de Martino y de Elena Sacco.

Hilda Angela, hija de Pedro Pecinesi y de Margarita Bosci.

Defunciones. —

María Antonia Palmieri, argentina, 2 1|2 años.

(VIENE DE LA PAG. 2)

ley de la materia y lejos de ser perjudicial es favorable a los intereses fiscales. El caso es especialísimo y concurren circunstancias particulares que con bastante para autorizar a proceder como se solicita sin faltar al fin principal de la Ley sobre venta de tierras fiscales. Esto es el obtener el justo y mejor precio de las tierras enajenadas y siendo así que por la situación de las que solicito la ley les fija el valor de ochocientos pesos por legua, vendría a resultar que las dos leguas que se me cedieran serían enajenadas por el duplo del valor fijado por la ley que no sería posible obtener en remate público y que si las acepte el solicitante a ese precio es con la esperanza de obtener en venta privada y empeñosa cuando menos un aproximado valor y porque piensa sufrir menos perjuicio que los que soportaría por más tiempo con la acumulación de intereses de la deuda contraída. En fuerza de tan poderosas razones a V. E. encarecidamente suplico se digne proveer como queda solicitado mandando se me extiendan las escrituras correspondientes, es gracia etc. Exmo. Señor Manuel M. Zavalla".

La última refacción de la Matriz —

"Santa Fe, Marzo veinte de mil ochocientos setenta y cuatro. Pase al Fiscal Pérez. Exmo. Sr. En la precedente solicitud, el ex-Cura de esta Parroquia Phro. quia Dr. Don Manuel María Zavalla, reclamo el pago de Tres mil pesos fuertes, que por Ley de dos de Julio de mil ochocientos sesenta y siete se acordó para la última refacción de la Iglesia Matriz y cuyo señor en virtud de tener que tomar por su cuenta dinero a interés para pagar el trabajo, agregando que se conforma con dos leguas cuadradas de campo al Oeste de esta Capital en pago de los tres mil pesos indicados. Es indudable, Exmo. Señor, la justicia de esta reclamación y es tanto más urgente su inmediato abono cuanto que, la donación de que procede fué para un objeto piadoso como era la reparación del templo parroquial. Por la citada ley se le autorizaba a V. E. para que vendiera terrenos fiscales y con su producto satisfacer la suma acordada. Sin embargo de existir leyes que ordena se hagan las ventas de tierras fiscales por públicas subastas median en el presente caso circunstancias especiales para, si bien no aplicar la ley literalmente pero sí, para aplicarla en su verdadero espíritu y sentido, llenando sus objetos. La incertidumbre de que dentro de tal o cual término se hagan denuncia de tierras que se vendan, hace indefinido el plazo en que se debe satisfacer esta deuda, que hasta cierto punto puede llamarse sagrada; esto por una parte, por otra, la propuesta que se hace por el solicitante excede en mucho al precio que la Ley establece como mínimo para los terrenos que se señalan en la solicitud, pues ellos valiendo solo ochocientos patacones (la legua cuadrada) importan las dos que se solicitan, como una compensación, mil setecientos pesos con los cuales el fisco cancelaría un crédito de tres mil pesos fuertes, es decir, importaría tanto, como vender el terreno por casi el doble de su valor fijado, cosa que sería difícil conseguirlo en un remate público en que casi siempre no hay competencia en las posturas. Estas consideraciones, Exmo. Señor, me inducen a aconsejar a V. E. en obsequio de los intereses fiscales, la aceptación de la propuesta, salvo el más ilustrado juicio de V. E. Estudio, Marzo 24 de 1874. José E. de la Torre".

Lo que se dispuso dar en propiedad —

"Santa Fe, Marzo veinticuatro de mil ochocientos setenta y cuatro. De conformidad a lo dictaminado por el Fiscal General, adjudícase el terreno denunciado en conformidad a la Ley de dos de Julio de mil ochocientos sesenta y siete y estando mensurado el terreno pase a la Escribanía de Gobierno. Iriondo, José María Pérez, Oficial Mayor. El Gobernador de la Provincia. Por cuanto a solicitud del ex-Cura Presbítero Dr. don Manuel María Zavalla y según decreto de esta fecha se ha dispuesto darle de propiedad dos leguas cuadradas y ciento ochenta y cuatro milésimas de otras, de tierras fiscales, en justa compensación de la cantidad de tres mil pesos que para la última refacción de la Iglesia Matriz de esta ciudad, mandó dar la ley del dos de Julio de mil ochocientos sesenta y siete autorizando al efecto al Poder Ejecutivo y habiéndose determinado que dichas dos leguas y fracción sean las contenidas en las suertes 21 y 22, según plano de ley de 29 de Agosto de 1866, que resultan fiscales por la anulación de las compras de ellas por los señores Navarro y Palacios y las que se hallan ubicadas en el departamento La Capital, al Oeste, y lindan por el Norte con la suerte 19; por el Sud con terreno del Sr. Reynard; por el Este con el Sr. Echevarría y la suerte 20 y por el Oeste con los señores Aldao y Rojas. Por tanto: ordeno y mando se tenga y reconozca al expresado doctor don Manuel María Zavalla, como legítimo dueño de las dos leguas y fracción de tierra o sean de las suertes 21 y 22 antedichas a los efectos de la citada ley de dos de Julio de mil ochocientos sesenta y siete, con todos los derechos obligaciones y prerrogativas que como a propietario le corresponda de conformidad a las leyes. En fe de lo cual he mandado darle y doy el presente título de propiedad firmado de mi mano, autorizado por el Oficial Mayor en ejercicio del despacho del Ministerio General y sellado con el sello de las armas de la Provincia del que ha de tomarse razón en la escribanía de Gobierno Departamento Topográfico y Oficina de Registro General. Dada en el salón de despacho del Gobierno de la Provincia de Santa Fe a los veinticuatro días del mes de marzo de mil ochocientos setenta y cuatro. Concuerda fielmente con el título original de su referencia entregado en la fecha al interesado, en fe de ello, para agregar al expediente expido el presente en Santa Fe, fecha ut-supra. Francisco B. Ciucellas, Escribano de Gobierno. Lo transcripto concuerda con los originales que constan en el tomo expediente de 1874 de la Escribanía de Gobierno.

Otros testimonios —

Las cuatro leguas de campo fueron vendidas como lo comprueban los siguientes testimonios de escrituras públicas:

"VENTA DE TERRENO EL Sr. CURA DE LA IGLESIA DOCTOR DON MANUEL MARIA ZAVALLA A DON FRANCISCO M. TORRES. En la ciudad de Santa Fe, a veintidós de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro ante mí el presente escribano comparecieron el doctor don Manuel María Zavalla, ex cura de la Iglesia Matriz y don Francisco María Torres, casados, mayor de edad de este vecindario, personas hábiles para este acto a quienes conozco y dijo el primero: Que como Cura Párroco que fué de la Iglesia Matriz, el Exemo. Gobierno de esta Provincia otorgó en su favor escritura de donación o merced de un terreno de pastoreo en el departamento de La Capital según consta del título expedido y firmado por el Señor Gobernador don Simón de Iriondo y por el Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno y por el escribano don Francisco B. Ciucellas con fecha veinticuatro de Marzo del corriente año que original tengo a la vista de que doy fe; que en cumplimiento de su deber y en uso de las facultades que le competen y con la autorización competente vende y enajena para siempre en favor de don Francisco M. Torres dos leguas cuadradas y ciento ochenta y cuatro milésimas de otra de tierras, de las contenidas en las suertes números veintiuno y veintidós ubicadas al Oeste de este departamento, lindando por el Norte con la suerte número diez y nueve, por el Sud con el señor Reynard, por el Oeste con don Martín Echeverría y la suerte número veinte y por el oeste con los señores Aldao y Rojas; cuya venta se efectúa por la suma de Cinco mil pesos moneda boliviana que tienen por su justo precio y confiesa el vendedor haberlos recibido antes de ahora a su satisfacción de manos del comprador. Declara que lo vendido está libre de todo género de gravámenes y no adeuda contribución directa en razón de ser hecha la donación en el presente año y ser terreno fiscal. En su consecuencia obliga a la Iglesia que representa a la evicción y saneamiento de esta venta conforme a derecho. En testimonio de lo cual y leído que les fué se ratificaron en su contenido quedando instruídos de la obligación de registro dentro de los diez días que fija la ley y firman con los testigos Alfredo Albornoz y don Leoncio D. Luque, vecinos mayores de que certifico. Esta escritura sigue a la de igual clase otorgada ayer por el señor Provisor don Claudio Seguí al folio cuarenta y dos vuelto de mi registro. Testado y por —no vale. Cincuenta pesos —tampoco vale. — Francisco M. Torres, Manuel M. Zavalla, Alfredo Albornoz, Leoncio D. Luque, Aquiles Guindón, Escribano Público".

Destino de las cuatro leguas —

Estas cuatro leguas de tierra que salieron de poder del Fisco Provincial en virtud de leyes especiales y escrituras transcriptas, pasaron a ser propiedad del señor Francisco M. Torres quien las compró a los representantes de la Iglesia Matriz según las escrituras pasadas ante el Escribano Aquiles Guindón, transcriptas también.

Don Francisco M. Torres en el año 1878 solicitó al Juzgado la mensura de las mismas, que se practicó sin ninguna oposición, por el agrimensor propuesto don Emilio Goupillaut como consta del expediente respectivo del Archivo de Tribunales, Nº. 101, año 1878, tomo 6º.

Las tierras existían a las fechas de las donaciones y la mensura judicial de 1878 las deslindó, midió y amojonó en forma estable.

Los antecedentes pasan al Fiscal —

Actualmente quedan ubicadas en el Departamento San Martín, al Oeste de la Colonia de este nombre, que es la propiedad de Echeverría que figura como lindero en los títulos de donación; al Este de la Colonia Sastre, propiedad que en el año 1874, era de Aldao y Rojas y al Sud de la Colonia Margarita.

Según la mensura judicial las cuatro leguas y fracción eran unidas y adyacentes entre sí formando el conjunto que indica el plano cuya reproducción se agrega al expediente.

Hoy se le conoce por Campo Bortolil y con esta denominación figura en el plano de la Provincia de Santa Fe, última edición oficial, y

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo tiene la obligación de defender el patrimonio de la Provincia contra las solicitaciones y actos que importan un verdadero despojo.

Que es indispensable cerrar definitivamente el camino a toda gestión que como ésta carece en absoluto de derecho y que han motivado complacientes resoluciones del Gobierno de facto que en ninguna forma pueden ser consentidas o toleradas.

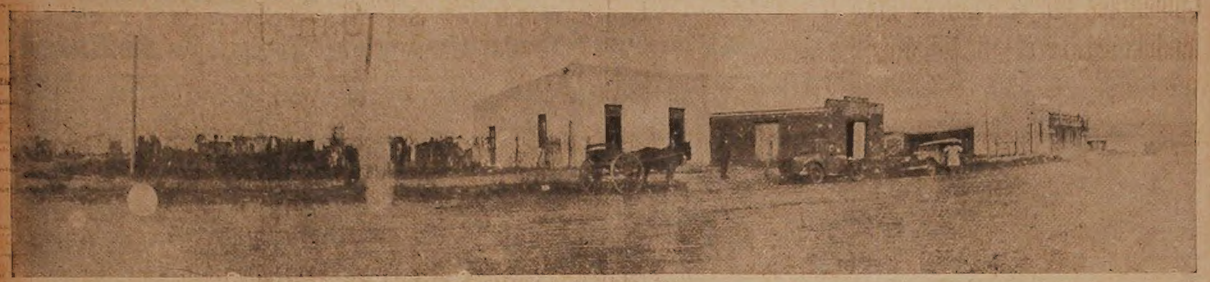
El Poder Ejecutivo en acuerdo de Ministros Decreta:

Artículo 1o. — Remítanse todos los antecedentes a la Honorable Legislatura de la Provincia de acuerdo a la resolución de fecha 12 del actual.

Artículo 2o. — Remítanse también todos los antecedentes al Señor Fiscal de Estado a los fines transcríbase.

Artículo 3o. — Hágase saber y que corresponda.

SE INCORPORA A LAGUNA PAIVA



Vista panorámica de Pueblo Nuevo, barrio eminentemente obrero que viene incorporándose a los progresos de Laguna Paiva. Durante estos últimos tiempos, con el arreglo de sus calles, el ornato de su pequeña plaza y las mejoras conquistadas para su escuela ha experimentado una transformación tal, que merece el apoyo de los poderes públicos a fin de que su dinamismo sea cada vez más intenso.

☆ ☆

Es Complejo el Problema Financiero de La Municipalidad de la Ciudad de Rafaela

Su cálculo de recursos, no obstante las economías proyectadas, fallarán en la práctica. — El presupuesto y la obligación del C. Deliberante. - Las podas contraproducentes. - Renglones de aportes constitucionalmente mal eximidos. - Necesidad de un empréstito. - Las tareas de la Insp. General.

GESTIONASE LA TERMINACION DE UNA HUELGA

"El intendente interino, señor Bernardo Sacripanti, ha elevado a consideración del H. C. Deliberante, el estudio del presupuesto que deberá regir en el corriente año. En el mismo se han hecho algunas modificaciones tendientes a introducir economías en los gastos, y aumentando, mediante la percepción total de la recaudación, los recursos para nivelar dentro lo posible el balance. Sin embargo, el estado económico en que se encuentra la Municipalidad, hace imposible afrontar con las entradas calculadas los gastos que deberán abonarse durante el año en curso. Por concepto de deudas, intereses y amortización, la Municipalidad tiene que pagar para fines de 1932, la suma de ochocientos mil pesos, más o menos, lo que sumado al presupuesto de gastos que, se eleva a quinientos treinta mil trescientos sesenta pesos, hace un total de un millón trescientos mil pesos lo que que hay que pagar para el ejercicio y el cálculo de recursos total, es apenas de seiscientos cuarenta mil pesos, es decir menos de la mitad de los gastos. Además esta Municipalidad está abocada al estudio de su deuda general que asciende a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS, con 51 centavos, total que viene engrosando anualmente debido a que hasta la fecha no se ha encarado el problema como corresponde, a causa de incidencias que no vienen al caso exponer.

Debido a la situación económica, ye crisis reinantes no es para hacerse ilusiones, y hay que convenir que el cálculo de recursos es un poco alegre, si lo comparamos con lo recaudado el año anterior que apenas alcanzó a los CUATROCIENTOS MIL PESOS, más o menos. Teniendo en cuenta este detalle y agregando el provable déficit que arrojará el balance al fin del ejercicio, además de los intereses por la renovación de la deuda a corto plazo, traerá por consecuencia que al finalizar el ejercicio la Municipalidad de Rafaela, tendrá su deuda general, aumentada, en la suma de TRES MILLONES DE PESOS, poco más o menos. Se hace indispensable que el P. E. juntamente con el H. C. D. estudien un proyecto de empréstito a largo plazo, para solicitar del Gobierno Central de la Provincia, su tramitación, única forma como poder desenvolverse sin gravar a la población. Este empréstito podría ser tramitado en combinación con el Banco Provincial, para evitar los sistemas de empréstitos a base de bonos, tan perjudiciales para las reparticiones públicas, debido a los quites y comisiones, amen de otras dádivas que reducen al final, un elevado porcentaje que, además de redundar en perjuicio de las reparticiones públicas, van a beneficiar a aprovechados usureros que se aventuran a tomarlos.

Sobre este particular hemos de volver oportunamente y encarando el problema con bases factibles"

ESTUDIO DEL PRESUPUESTO

El Concejo Deliberante, se ha abocado al estudio del presupuesto de gastos para el año en curso y, según conversaciones privadas que han trascendido al público, parece ser que los señores concejales, tienen el propósito de extremar las economías, utilizando demasiado tijera. Si bien es plausible la iniciativa y tiene beneficios parciales en lo que respecta a las economías municipales, sin embargo, viene a redundar directamente en la ineficacia de los servicios públicos, para hacer frente a los problemas generales que demanda la población.

Actualmente es insuficiente el personal destinado a la limpieza y a la conservación de calles y en estos ítems se hace necesario aumentar las partidas para reforzar el personal, en forma que llenen sus cometidos de acuerdo a las necesidades. Debe primar un criterio edil, en concordancia con las aspiraciones de la población y a los efectos de prestar un servicio eficiente, el personal dependiente de ambas reparticiones, tiene que ser aumentado de 15 hombres que trabajan actualmente, a 40, divididos en cuatro cuadrillas de 10 hombres cada una, con sus respectivos capataces y distribuídos en los cuatro barrios que dividen la ciudad reforzados con diez hombres más en el ítem de limpieza a fin de cuidar el detalle de higiene y estética.

Hay en el presupuesto general, disposiciones que, insumen partidas considerables y que pueden ser reducidas considerablemente sin afectar el buen servicio. Por otro lado si se aplica sin distingos y por igual los impuestos que fijan las Ordenanzas, se aumentarían los recursos de entradas sin pecar de favoritismo como ocurre con las disposiciones en vigencia.

Por ejemplo, el servicio de alumbrado público, que cuesta hoy día, más de diez mil pesos mensuales, está mal distribuído. En la plaza 25 de Mayo y radio central, es de una esplendidez sorprendente, al extremo que sin afectar en nada la eficacia del mismo, y con solo suprimir los focos adicionales a los principales de cada columna en la Plaza, y las calles que la circundan, como también reduciendo en el Boulevard Santa Fe, el cincuenta por ciento del servicio actual, se obtendría una economía mensual de más de tres mil pesos, sin que por esto dejara de ser aún, inmejorable el alumbrado público en el radio mencionado.

Además hay que obligar a la compañía de Electricidad de Rafaela, que tiene contratado dicho servicio, que ponga llaves especiales para desligar las líneas en cualquier momento y en tramos no mayores de dos cuadras una de otra, para evitar que las continuas pruebas de las líneas, encienden muchos miles de bugías, durante las horas del día, y como es de suponer, ese desgaste de energía eléctrica, pasa por el medidor del servicio público, computándose como energía hábil.

Tampoco hay que eximir a la compañía de Electricidad de Rafaela, de los impuestos que fijan la ordenanza 393, artículo 14, reformando el artículo 166 de la Ordenanza 387, que dice: "Las Usinas Eléctricas establecidas en el radio del Municipio, pagarán mensualmente por derecho de ocupación de la vía pública, pesos DOS MIL QUINIENTOS m/n. c/l." Ahora bien, es sabido que la Municipalidad de Rafaela, está subcripta con trescientos mil pesos, en acciones de esa compañía, pero, también es público y notorio que la compañía de Electricidad explota un servicio comercial en su calidad de Sociedad Anónima y si quizo beneficiarla, pudo habersele eximido de una parte del impuesto, por ser industria local, que presta en parte servicio Municipal, pero, no de la totalidad del mismo, por cuanto explota a la vez, sus fines comerciales, bajo la dirección de sus propios directores, independientes de la ingerencia municipal, ajustándose solamente a las disposiciones generales que rigen para estas clases de industrias. Lo constitucional de esta excepción lo dice claramente las reiteradas pérdidas de pleitos que la Municipalidad viene soportando contra la compañía Anglo Argentina de Electricidad.

Si el Honorable Concejo Deliberante, estudia detenidamente estos asuntos, prescindiendo de todo pasionismo, llenaría más acertadamente sus fines de economías y reduciría en concepto de gastos y aumento de recaudaciones la bonita cifra de más de cincuenta mil pesos por año, que podría invertirse en aumentar el personal de acuerdo a las necesidades del municipio.

LA INSPECCION GENERAL

Esta repartición está en la actualidad sumamente recargada de trabajo, y sobre el Inspector Municipal gravitan todos los problemas a que da lugar el municipio. Mientras es remunerado con un sueldo relativamente bajo que, está muy lejos de recompensar su labor, no tiene actualmente medio de movilidad, debiendo hacerlo con automóvil de propiedad del mismo, por que la Municipalidad no lo tiene para esa repartición. El nuevo Intendente interino, señor Bernardo Sacripanti, compenetrado de la necesidad de dar al Inspector, los medios para llenar su misión a medida de la importancia que su labor requiere, elevó a consideración del H. C. D. un informe pidiendo autorización para adquirir un automóvil usado, o en su defecto aumentar el sueldo de este funcionario, en proporción adecuada, para que disponga el automóvil de su propiedad, en servicio activo de la Inspección General, lo que ha sido aprobado en particular y extraoficialmente, por los señores concejales C. Nicola y Pablo Contese, no siendo de la misma opinión el concejal socialista, señor Leonelo Marchini, quien ignorando, por supuesto la labor del inspector, manifestó particularmente que este funcionario podía desempeñarse a pie. No es del caso comentar el criterio que ha servido de base para que el señor Marchini hiciera esa declaración, pero si llenando una misión periodística, debemos creer que el concejal socialista, no está bien compenetrado de los deberes del Inspector General y probablebento no conosca el radio municipal, a no ser que haya confundido la ciudad de Rafaela con una localidad de mucho menor importancia y creo que para servir a los intereses de la comuna basta con subirse a la azotea de una casa y desde allí cumplir con su cometido contemplando el panorama de la ciudad.

SOBRE LA HUELLA

El personal de obreros y empleados del Frigorífico Rafaela, propiedad del señor Luis Fasili, hace unos días que viene conteniendo una huelga general, habiendo intermediado para resolver el conflicto el Jefe de Policía local y el Departamento de Trabajo. Los motivos que han llevado al personal de Frigorífico para tomar esta medida, se debe a os sueldos de hambre con que el señor Fasoli los remunera, circunstancias que justifica el movimiento.

El señor Isaac Ribota, con un criterio sano y inspirado está por conseguir la reconciliación de las partes y es probable que a principio de la semana entrante vuelvan a trabajar los obreros en huelga en mejores condiciones.

Hay que hacer constar que contrariamente a lo denunciado por el señor Fasoli al señor Ministro de Gobierno, sobre falta de custodia policial, ha sido pura exclusivamente antojadiza, puesto que la Jefatura de Policía local, como la comisaría que corresponde al barrio 9 de Julio han desplegado innaltada actividad para evitar cualquier alteración del orden, o daños materiales. Tanto es así que la huelga ha pasado casi desapercibida.